



**MEMORANDO DE CONTRATACIÓN
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**


Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_506 al 5_9504_508 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Construcción (Programa FIC), modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Tipo de formación o programa:	Instructor Apoyo FIC - Formación Profesional Integral
Cantidad de contratos:	Tres (3)
Valor total de la contratación:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$135.754.599).
CDP:	5926 del 2026-01-13

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

**HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)**

Revisó: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación 

Proyectó: Carlos Andrés Díaz Mesa – Coordinador Académico 

Aida Luz Ballesteros Chaux - Coordinadora Académica 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, se evidencia que existe insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “5_9504_506 al 5_9504_508_Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Construcción (Programa FIC), modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación




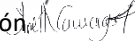
no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Apartadó, 06 de enero de 2026.


HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO

Subdirector (E)

Vo.Bo.: Jony Alexis Guerrero Pulido – Coordinador Administrativo 

Revisó: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación 

Elaboró: Carlos Andrés Díaz Mesa – Coordinador Académico 

Aida Luz Ballesteros Chau - Coordinadora Académica 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector de Centro del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar tres (3) profesionales, tecnólogos y/o técnicos con el siguiente objeto igual: “5_9504_506 al 5_9504_508_Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Construcción (Programa FIC), modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 1-02862 de 2025, la Resolución No. 2407 de 2023, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Circular SENA No. 04 de 2023, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5926 del 2026-01-13.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro.

AUTORIZA


A contratar los servicios de tres (3) profesionales, tecnólogos y/o técnicos con el siguiente objeto igual: “5_9504_506 al 5_9504_508_Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Construcción (Programa FIC), modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.”.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO

Subdirector (E)

Vo.Bo.: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación 

Proyectó: Carlos Andrés Díaz Mesa – Coordinador Académico 

Aida Luz Ballesteros Chauz - Coordinadora Académica 

GTH-F-259 V05



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Anexo: Pantallazo del PAA

Proyectó: Carlos Andrés Díaz Mesa – Coordinador Académico

Aida Luz Ballesteros Chaux - Coordinadora Académica

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	
10	86101710	5_9504_506 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación	1	310	0	CCE-05	1	48954136	48954136	0	0			CO-AN
11	86101710	5_9504_507 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación	1	310	0	CCE-05	1	48954136	48954136	0	0			CO-AN
12	86101710	5_9504_508 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación	1	310	0	CCE-05	1	37846329	37846329	0	0			CO-AN
13														



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9504_506 al 5_9504_508 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de Construcción (Programa FIC), modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales, tecnólogos y/o técnicos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación complementaria o titulada a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con el perfil y competencias a desarrollar que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES:	Tres (3)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se estima como valor total para los contratos la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$135.754.599). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:</p> <p>Profesional o Tecnólogo: se estimado como valor total del contrato por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.954.135), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$4.579.580), b) nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) cada uno, c) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.737.082).</p> <p>Técnico: se estimado como valor total del contrato por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$37.846.329), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de</p>



	<p>2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.540.463), b) nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.662.548) cada uno, c) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.342.934).</p> <p>En todo caso, teniendo en cuenta lo contemplado en el Anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación y en la selección de cada perfil realizado mediante acta por parte del comité de verificación; se utilizará el valor y forma de pago que corresponda, el cual puede variar conforme a la necesidad y selección del Comité, ya que cada perfil permite perfiles de formación como técnicos, tecnólogos y profesionales, por lo que el valor y forma de pago del contrato se ajustará conforme a la fracción de tiempo que se proyecte cada contrato además del perfil seleccionado.</p>
PLAZO:	<p>10 meses y 10 días según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 según lo establecido en la Resolución 1-03775 del 09 de diciembre de 2025, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico y/o cualquier lugar de la jurisdicción del centro de formación que las obligaciones requieran su ejecución.</p>
SUPERVISOR:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 3030 de 2025 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.</p>
ORDENADOR DEL PAGO:	<p>Harold Eduardo Vélez Castro – subdirector (E) de Centro.</p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004 el cual cita: *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. (...)”*.

De igual forma el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”*.

En el mismo sentido, los presentes contratos contribuyen al Plan de Acción del SENA para la presente vigencia. El SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) - seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

En cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios profesionales y de apoyo



a la gestión, para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos misionales, organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Por su parte, el Director General del SENA, mediante Resolución No. 1-02862 de 2025, delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones a los subdirectores de Centro, dando amplias facultades para la celebración de contratos de prestación de servicios y otros, sin previa autorización y en armonía de los lineamientos internos expedidos para tal efecto.

El decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2375 de 1974 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”, en su artículo 2° cita: “El Fondo será administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, y se destinara a atender los programas y modos de Formación Profesional desarrollándose por el SENA, que guardan relación con los diferentes oficios de la Industria de la Construcción.”.

Mediante resolución 1449 de 2012 “mediante la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC”, expedida por la Entidad, en su artículo 1° contempla la naturaleza del FIC así: “(...), tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.”.

La resolución 1449 de 2012 mediante su artículo 4° contempla los objetivos del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC así:

1. Apoyar la permanente creación, desarrollo, revisión y actualización, de los programas de formación profesional relacionados con los oficios y ocupaciones de la Industria de la Construcción, propendiendo por su calidad y pertinencia, así como por la ampliación de la cobertura y los servicios.
2. Propender por la realización de la formación en ambientes productivos reales, propios y/o en convenios y/o alianzas con entidades públicas o privadas, dotados de la infraestructura, medios didácticos, materiales de formación, dispositivos de seguridad industrial y diseños de programas de formación requeridos, donde los aprendices sean ejecutores de los procesos constructivos acordes con su nivel de formación y se posibilite el desarrollo de las competencias necesarias para su desempeño laboral en el sector de la industria de la construcción.



3. Desarrollar proyectos de certificación de competencias laborales, programas de formación profesional integral, para la cualificación de los trabajadores del sector de la construcción en todas las regiones que lo requieran, con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción-Camacol, otros gremios, universidades, institutos técnicos, empleados, trabajadores y otras entidades de la industria de la construcción.
4. Propender por la permanente actualización de los aprendices de las diferentes especialidades de la industria de la construcción.
5. Atender el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en los diversos oficios y ocupaciones relacionados con la industria de la construcción y los programas de bienestar para esos aprendices, así como sufragar los demás gastos a los que está destinado este Fondo, de acuerdo con lo señalado en esta Resolución.
6. Apoyar proyectos de adecuación o construcción de ambientes de formación y de áreas de apoyo a la formación profesional Integral para garantizar la calidad y pertinencia de los programas relacionados con el sector de la construcción, impartida en los diferentes Centros del SENA.

De igual forma, en su artículo 25° contempla las funciones de los subdirectores de centro, dentro de las cuales se hará énfasis en la N° 1 la cual cita: *“Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de formación profesional integral para atender las demandas del sector de la construcción, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.”*. Como se puede evidenciar, es relevante la importancia relacionada con el cumplimiento de las funciones asignadas a la subdirección directamente afines con la presente necesidad.

Por otra parte, la resolución 2591 de 2023 *“Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución 2140 de 2021 y se establecen lineamientos para la adjudicación y seguimiento de desembolso de los apoyos de sostenimiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC”*, en su artículo 1 contempla como sería la distribución, asignación y destinación de los recursos FIC, la cual cita: *“Distribución, asignación y destinación de los recursos FIC. La Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en coordinación con la Dirección de Formación Profesional del SENA presentarán al Director General la propuesta de distribución del presupuesto del FIC para cada vigencia fiscal. El Director General expedirá la correspondiente resolución asignando los recursos del FIC a los Centro de Formación Profesional Integral.”*, dentro de las destinaciones contempladas relacionadas con la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, se contempla especialmente la N° 5, la cual cita: *“Apoyar la ejecución de los programas de formación profesional en los diversos oficios y ocupaciones relacionados con la Industria de la Construcción, a través de la contratación de instructores y de personal de apoyo que deben estar acorde con los diseños curriculares y las tendencias de la industria.”*, destinación que esta directamente relacionada con la necesidad y actuación que el Centro de Formación presente realizada, dando cumplimiento a las funciones asignadas a la subdirección del Centro de Formación, dando cumplimiento a lo ordenado anteriormente y aportando bienestar, y calidad en la formación a los aprendices que hagan parte de los programas de formación relacionados con el catálogo FIC actualizado mediante la circular 136 del 31 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Formación una vez realizada la apertura presupuestal



para la presente vigencia, le fue asignado recurso para la aplicación de lo contemplado y justificado anteriormente, lo anterior, atendiendo que el Complejo cuenta con programas de formación que hacen parte del catálogo FIC como lo son: INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES. CÓDIGO: 832202, MAMPOSTERIA CÓDIGO: 836100. Para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación y de los programas requeridos y referenciados anteriormente, es necesario la contratación de 3 personas naturales que cumplan con la idoneidad requerida, teniendo en cuenta lo contemplado en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores anexo al presente estudio previo.

En este sentido se hace referencia a la Circular No. 3-2025-000233 del 2025, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026. Que de conformidad con las indicaciones de la presente circular en su numeral **3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR** cita: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE”,* y en ella contempla las orientaciones a cumplir para la contratación de instructores por parte de la Entidad para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar por un plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos profesionales, tecnológicos y técnicos para el cumplimiento de las metas de la vigencia fiscal del año 2026 dispuesta por el Gobierno Nacional y según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.

La contratación de este personal es requerida para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación para la vigencia 2026, la cual contempla la siguiente asignación:

FORMACION TITULADA	
Tecnólogos Regular - Presencial	3.040
Tecnólogos FIC	-
Operarios FIC	35
Auxiliares Regular	232
Técnico Laboral Regular - Presencial	4.392
Técnico FIC	453

Para el presente proceso de contratación se requiere la celebración de contratos con personas naturales con conocimiento específicos es ciertas áreas, además de experiencia acreditada debidamente soportada y debido a la urgencia en la contratación la cual no permite la celebración de procesos como concurso de méritos la tratarse de conocimiento específicos, se realizará la contratación conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la cual contempla las modalidades de selección para la contratación, y en su numeral 4 contempla la contratación directa como una de ellas y en su acápite h estipula como una causal de contratación directa lo siguiente: *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*



Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”, por otra parte, el mismo artículo contempla: “*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*”, situación que es directamente relacionado con las actividades propias y requeridas por la Entidad.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado en algunos campos, existiendo o no personal de planta que cumple con el perfil, pero no siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a nuestro Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

- 1) Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico y desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la necesidad del servicio y la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
- 2) Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la



ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.

3) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

4) Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, diligenciamiento formato plan concertado, acta de apertura y acta de cierre de la formación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.

5) Emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices y Coordinación Académica el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices, así como diligenciar el formato de novedades y elaborar el acta.

7) Reportar en el sistema Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8) Usar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

9) Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

10) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

11) Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuário y Turístico, acorde a la especialidad técnica.



12) Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.

13) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.

14) Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO.

15) Efectuar todas las actividades de apoyo concernientes en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, de los procesos de contratación designados por el supervisor u ordenador del gasto.

16) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, en armonía con lo establecido en el Anexo 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL. i. REQUISITOS ACADÉMICOS y EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN: Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de acuerdo con anexo No 2: Plan de contratación Instructores.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente emitida por la Dirección General para lo correspondiente a la contratación de la presente vigencia.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. Debido al tamaño de la matriz, esta se adjuntará mediante un anexo al presente estudio previo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 3030 de 2025 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

Se encuentran en las líneas 5_9504_506 al 5_9504_508.

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Documentos habilitantes para la celebración del contrato:

Para la celebración del contrato se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en formato PDF) el formato de hoja de vida que se aceptará debe ser descargado del SIGEP II, avalada y verificada por el ordenador del gasto. Enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar>.
- Cédula de ciudadanía: Ambas caras PDF legible.
- Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo según sea el caso): Legible y en formato PDF. (Dicho requisito se requerirá según aplique).
- Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en formato PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Este documento es diferente a la declaración de bienes y rentas diligenciado en la plataforma SIGEP II).
- Documentos Académicos: En un solo archivo en formato PDF, en orden cronológico empezando desde el último título adquirido al más antiguo y debe corresponder a la información cargada en el SIGEP II- hoja de vida de Función Pública.

Nota. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior deberán ser homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota:



Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional).

- Documentos de Experiencia (Legible y en formato PDF), los certificados deben corresponder con los ingresados en la hoja de vida de la Función Pública.
- Fotocopia del RUT con el código de actividad 8560: (Legible y en formato PDF con fecha de generación de documentos no mayor a 30 días). Debe contener los códigos actualizados de su actividad según resoluciones número 000114 del 21 de diciembre de 2020, 001232 del 16 de septiembre de 2022, 000086 del 24 de mayo de 2023 y subsiguientes expedidas por la DIAN.
- Copia de Libreta Militar o certificado que evidencie la definición de su situación militar (Legible y en formato PDF). La Entidad procederá a realizar la verificación del certificado presentado. Nota: El presente requisito deberá ser presentado por todo varón mayor de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad, conforme lo contempla el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017. Las mujeres se encuentran exentas del cumplimiento de este requisito.
- Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en formato PDF). No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite la EPS donde se identifique que se encuentra activo como cotizante. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.
- Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite el fondo de pensiones donde se identifique que se encuentra activo o afiliado. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.
- Tarjeta profesional o certificado de registro o matrícula para las profesiones reguladas: (Legible y en formato PDF). Vigente según aplique en los casos señalados en la Ley y normatividad. (Este requisito será requerido en la formación que aplique regulación, para lo cual se verificará cada caso en particular).
- Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión (Legible y en formato PDF). Debe tener vigencia no mayor a 30 días. (Aplica para los casos que se contempla tarjeta profesional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), (Legible y en formato PDF), se verificará el certificado presentado.
- Diligenciamiento Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, dicho requisito es indispensable para la contratación, teniendo en cuenta que el futuro contratista está en contacto con menores de edad. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días.



- Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad, (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. Se verificará el certificado presentado.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. Se verificará el certificado presentado.
- Certificación de consulta al REDAM, (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. <https://www.redam.gov.co/>.
- Certificación de la entidad financiera: No mayor a 30 días, (Legible y en formato PDF). (Se recomienda que sea la misma cuenta bancaria registrada en su usuario SECOP II, ya que la Entidad realizará el respectivo desembolso a la certificación bancaria aportada).
- Inscripción Agencia Pública de Empleo APE. (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días.
- Concepto de Exámenes Ocupacionales Vigente. Nota 1: debe realizarse los exámenes ocupacionales conforme a su nivel de riesgo, para lo cual se enviará listado de exámenes a realizar de acuerdo con el riesgo. Nota 2: Si ha contratado con el SENA y el periodo entre que termino el contrato y se espera celebrar el nuevo es superior a 6 meses, deberá realizarse nuevamente los exámenes ocupacionales.
- Adjuntar pantallazo de registro en la Plataforma SECOP II.
- Consulta Portal Anticorrupción de Colombia – PACO. (Legible y en archivo PDF). Expedición no mayor a 30 días. Sera verificado por la Entidad.
- Certificación del curso de integridad y transparencia y lucha contra la corrupción de la función pública (Legible y en formato PDF). No mayor a 30 días. <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>.

El requerimiento de los anteriores requisitos será realizado desde el área de contratación mediante correo electrónico contemplando la forma de presentarlos para revisión.

Nota: Los anteriores documentos serán verificados por la Entidad y procederá a generar el formato “GTH-F-110 Formato Lista de Chequeo Verificación Documentos Ctos Prestación Servicios Personales” una vez verificados.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2025-000233 de 2025 modificada parcialmente por la circular 3-2025-000255 de 2025, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total, observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

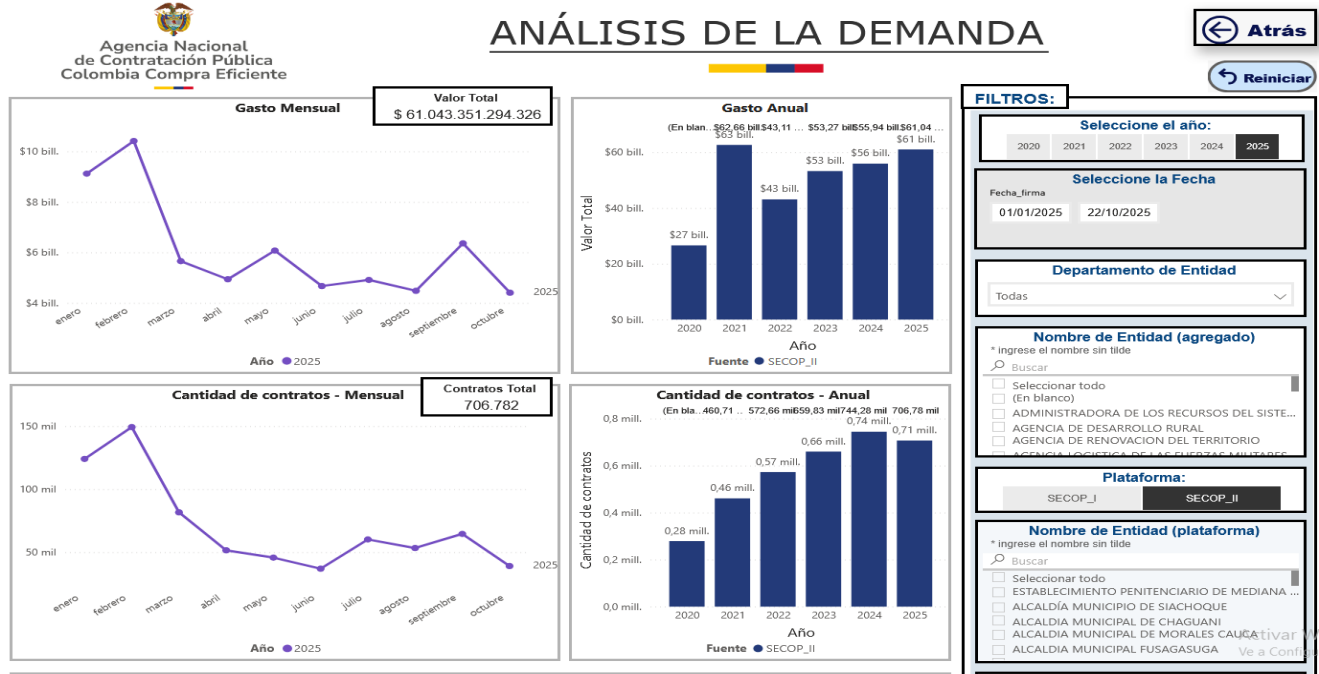
13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

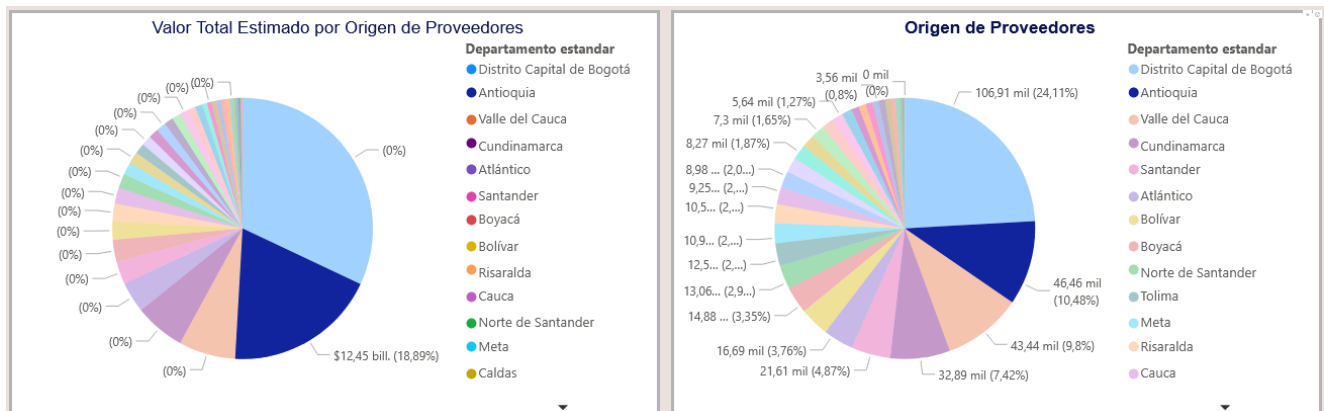
De igual forma, con la información reportada por Colombia Compra Eficiente de la presente vigencia 2025 a través de su herramienta Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con corte al 22/10/2025, la cantidad de contratos de prestación de servicios celebrados a nivel Nacional a través de la plataforma SECOP II corresponde a 706.782.



Dando como ejemplo, la gran demanda existente de contratación en el País.



De esta totalidad, el departamento de Antioquia cuenta con una parte correspondiente aproximada a 46.460 contratos, lo que corresponde aproximadamente al 10,48% de la totalidad de contratos del país.



Siendo así, el segundo departamento con más contratos celebrados.

De este reporte correspondiente al departamento de Antioquia, alrededor de 366 contratos corresponden a los contratos celebrados por este Centro de Formación en la presente vigencia 2025, si bien no es un dato muy determinante, es importante contemplar que este análisis general



de la contratación a nivel Antioquia contempla todas las Entidad públicas y privadas que han celebrado contratos de prestación de servicios, así como diferentes códigos UNSPSC que pueden usarse por cada Entidad, lo anterior, porque habrá Entidades que usarán el código 80111600 y otras utilizarán el código 80111700, así como otros códigos UNSPSC que harán parte de cada proceso de acuerdo con la necesidad a contratar.

Teniendo en cuenta la gran demanda de este servicio por parte de la Entidad, para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 8074258 de 2025	ALEXANDER MILLAN UMAÑA ARQUITECTO (SENA VALLE)	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de instructores para impartir formación profesional integral en el área de construcción de vías de los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción en la vigencia 2025.	5 meses y 13 días	Valor total \$24.990.676 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7943933 de 2025	LEONARDO ALCALDE QUINTERO (SENA VALLE)	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de instructores para impartir formación profesional integral en el área de construcción en edificaciones de los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción en la vigencia 2025	6 meses y 23 días	Valor total \$25.795.616 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7545068 de 2025	HAROLD AUGUSTO SOTO RUIZ (SENA VALLE)	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de instructores para impartir formación profesional integral en el área de construcción de vías de los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción en la vigencia 2025	10 meses y 21 días	Valor total \$46.455.061 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5908452 de 2024	YONIS TRESPALACIO ESPITIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de construcción (programa fic), modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10 meses y 5 días	Valor total \$45.399.708 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5908190 de 2024	JORGE ELIECER ALDANA SANCHEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de construcción (programa fic), modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10 meses y 5 días	Valor total \$35.098.414 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5927202 de 2024	JHONATHAN JHARDYEL NOVOA GUTIERREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de construcción laboratorio de suelos (programa fic), modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10 meses	Valor total \$44.655.451 con honorarios mensuales	Contratación Directa




CO1.PCCNTR. 5279222 de 2023	YONIS TRESPALACIO ESPITIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de construcción (programa fic), modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	4 meses y 8 días	Valor total \$17.479.808 con honorarios mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4663077 de 2023	JOSE LUIS GONZALEZ PACHECO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de construcción (programa fic), modalidad presencial en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	9 meses y 23 días	Valor total \$40.012.373 con honorarios mensuales	Contratación Directa


14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Apartadó, a los veintidós (22) días del mes de enero del 2026.

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E)

Vo.Bo.: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación 

Revisó: Jhon Jader Cossio David – Contratista Apoyo Contratación 

Proyectó: Carlos Andrés Díaz Mesa – Coordinador Académico 

Aida Luz Ballesteros Chau - Coordinadora Académica 



Versión: 01
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

SALDO

191.538.283

Nombre:

Carlos Andrés Díaz Mesa y Aida Luz Ballesteros Chauz

% UTILIZADO:

70,88%

Teléfono:

5461500 IP 44245

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS	TECNICOS
Apartadó	Titulada o Complementaria	Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales. Código: 832202 V.2 Competencia: 280101173	Prestacion de Servicios	1	10	10	2/02/2026	11/12/2026	4.737.497	48.954.135			1344 Horas	NIVEL DE FORMACIÓN: Las personas a contratar deben contar con los siguientes requisitos académicos: Licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería electromecánica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería eléctrica, licenciatura en electrotecnia, licenciatura en electrónica, licenciatura en electromecánica, ingeniería electrónica. Alternativa de estudio: tecnología eléctrica, tecnología en electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia. EXPERIENCIA: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia.		
Turbo	Titulada o Complementaria	Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales. Código: 832202 V.2 Competencia: 280101173	Prestacion de Servicios	1	10	10	2/02/2026	11/12/2026	4.737.497	48.954.135			1344 Horas	NIVEL DE FORMACIÓN: Las personas a contratar deben contar con los siguientes requisitos académicos: Licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería electromecánica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería eléctrica, licenciatura en electrotecnia, licenciatura en electrónica, licenciatura en electromecánica, ingeniería electrónica. Alternativa de estudio: tecnología eléctrica, tecnología en electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia. EXPERIENCIA: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia.		

Apartadó	Titulada o Complementaria	MAMPOSTERIA Código: 836100 V.2 Competencia: 280301007	Prestacion de Servicios	1	10	10	2/02/2026	11/12/2026		3.662.548	37.846.329	1296 horas	<p>Alternativa 1: Título de técnico en: Técnico construcción Técnico en construcción de edificaciones y afines.</p> <p>Alternativa 2: Título de técnico profesional en el nbc de ingeniería civil y afines relacionadas con: Técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones Técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcción de obra Técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción</p> <p>Alternativa 3: Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: Tecnología en edificación y obra civil. Tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. Tecnología en gestión de la construcción. Tecnología en construcción.</p> <p>Alternativa 4: Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: Ingeniería civil construcciones civiles</p> <p>Alternativa 1: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el</p>
TOTALES				3						\$ 97.908.270,0	\$ 37.846.329,0		
										\$ 135.754.599,0			

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (E) del Centro de Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Vo.Bo.: Yineth Paola Camargo Urrego – Coordinadora de Formación

Proyectó: Carlos Andrés Díaz Mesa

Cargo: Coordinador Académico

Proyectó: Aida Luz Ballesteros Chau

Cargo: Coordinador Académico



Aida Luz Ballesteros

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

N°	Objeto	Fuente	Estatus	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Medición Riesgo	Categoría	Agente:	Tratamiento/ Control a implementar	Impacto después del tratamiento				Resolución/ Instrumento	Forma de monitoreo	Fecha mínima a que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Medición Riesgo	Categoría				¿Puede ser el evento controlado?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Planificación	Operacionales	Subselección de los requisitos que debe tener el contrato para la ejecución del servicio	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectando la Gestión Institucional	1		5	Medio	SENA	Designación de un comité de evaluación técnico para la revisión de hojas de vida postulantes, las solicitudes requeridas de acuerdo a la necesidad de perfil contempladas en los términos de referencia.	1		2	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
2	General	Interno	Planificación	Operacionales	Demoras en entregar la información para emitir las autorizaciones por parte de la Registraduría para la contratación de personal profesional de acuerdo a la gestión o instrucciones.	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales que da origen a sanciones a los diferentes subcontratistas de la Entidad	2		6	Alto	SENA	Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información	1		5	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
3	General	Interno	Planificación	Operacionales	El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo POA	Omisión en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad	2		5	Medio	SENA	Establecer las necesidades de contratación en la agenda anterior y cada una solicitada debe verificar la inclusión en el PAA y POA con apoyo del profesional de Planeación	1		3	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	2		5	Medio	CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento (si demora se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, notificaciones, sanciones y multas conforme se establece la norma, atendiendo a los términos de la Entidad. 2. Solicitar de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos establecidos en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	1		4	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Configuración de deberes por contrato Incumplimiento de la existencia de los elementos: 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación.	Impacto negativo en la estabilidad financiera de la entidad	3		7	Alto	SENA	1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 para la cual se adopta el Manual de Supervisión e Intervención con el fin de no configurar hechos probables de contrato incumplido. 2. Ejecución de obligaciones y obligaciones de contrato, sin actividades similares a manual de funciones de la Entidad.	2		5	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
6	General	Interno	Planificación	Operacionales	Intervención, inconsistencias y deficiencias sustentadas en la legislación del Estado Plurivo	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de la Entidad	2		5	Medio	SENA	Capacitación al comité estructurador de estudios previos, comunicación y atención de normalidad, manuales, Circulares, Instrumentos y guías de este proceso	2		4	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR - AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no realiza el pago de la Seguridad Social que AFU por personal	Demoras por incumplimiento de la ejecución del contrato, por no cumplimiento de requisitos de ejecución	1		5	Medio	SENA	Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes componentes y Entidades con el número de la planta.	1		3	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
8	Ejecución	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo por la tardanza de la ejecución del servicio que se presta como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no cumplimiento de requisitos de ejecución	2		5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los contratos que requieren registro presupuestal.	1		3	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA CONTRACTUAL	REALIZANDO VERIFICACION QUE SE HAYA REALIZADO EL SOLICITUD DE REGISTRO Y QUE HAYA SIDO REGISTRADO EN EL AREA CORRESPONDIENTE	POR EVENTO
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Embargos, inconsistencias por acciones o resoluciones judiciales	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	3		8	Alto	SENA	Planeación presupuestal y contractual para registrar contratos que el tiempo no permite realizar actividades de prevención de SST	1		3	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SST - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO

Proyecto: Área de Gestión Contractual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrendon NORBEY ALONSO RENDON MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 13/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5926	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	191.538.283,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	191.538.283,00	Saldo x Comprometer:	191.538.283,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5926	Fecha Registro:	2026-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950418 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF						
Total:						191.538.283,00	0,00	191.538.283,00	191.538.283,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION FIC, EN EL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TU

Firma Responsable